



## **Circular 43/2019 de 31 de octubre**

### **CONVOCATORIA DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA 2020**

La Junta de Gobierno, en sesión de 31 de octubre de 2019, aprobó la convocatoria de inscripción al Servicio de Orientación Jurídica (S.O.J.), Servicio de Orientación Penitenciaria (S.O.P.), Servicio de Asistencia a la Mujer (S.A.M.), Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica a Inmigrantes (S.A.O.J.I.) y Servicio de Atención en la Oficina de las Víctimas (S.A.O.V) para el año 2020.

Si la incorporación fuera por primera vez, se deberá contar con un mínimo de tres años de experiencia en el ejercicio profesional y haber superado las pruebas del Curso de Acceso al Turno de Oficio o bien, el Curso de Formación para la Profesión de Abogado, y del curso de especialización correspondiente.

Si se trata de una reincorporación después de varios años sin estar adscrito al Turno o en el Servicio correspondiente, la Comisión de Turno de Oficio y Servicios podrá exigir la realización total o parcial del Curso de Acceso al Turno de Oficio y el curso de especialización, que se deberá realizar en el mismo año en que se presente la inscripción.

Se requiere además, con carácter necesario y obligatorio, facilitar el número de cuenta corriente en el que se recibirán los abonos correspondientes a la prestación del servicio, entendiendo, salvo manifestación en contrario, que será la que consta en la base de datos del ReICAZ, así como la autorización para la compensación de deudas con el Colegio.

Por otro lado, con idéntico carácter necesario y obligatorio, debe disponerse de una cuenta de correo electrónico, entendiendo que se designa expresamente la cuenta de correo electrónico que consta en el Colegio, en la que se realizarán las correspondientes comunicaciones y circulares relativas al Servicio.

Por último, para las guardias del S.A.M. deberá facilitarse un número de teléfono móvil, único en el que se realizarán los avisos, debiendo ser el mismo número para las guardias de asistencia al detenido, las de asistencia a las víctimas de violencia de género y para las del S.A.M., en el supuesto de que se estuviera adscrito a los tres tipos de guardias.

**EN CASO DE NO REUNIRSE TODOS ESTOS REQUISITOS, SE DENEGARÁ LA ADSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS PARA EL AÑO 2020.**

**SÓLO SE ADMITIRÁ LA SOLICITUD PARA UN ÚNICO SERVICIO.**

**SE DECLARA LA INCOMPATIBILIDAD ENTRE PERTENECER A CUALQUIER SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y ASISTENCIA Y OPTAR A, O ESTAR PRESTANDO, UN SERVICIO QUE EN CONCURSO PÚBLICO, DE FORMA DIRECTA O MEDIANTE TERCEROS HAYA SUPUESTO LA CONCURRENCIA CON UNA OFERTA PRESENTADA POR EL REICAZ. DICHA SITUACIÓN CONLLEVARÁ LA INADMISIÓN O EN SU CASO LA BAJA EN EL SERVICIO CORRESPONDIENTE.**

Una vez cerradas las listas de los Servicios de Orientación Jurídica y Asistencia no se admitirán nuevas incorporaciones durante el resto del año, salvo, excepcionalmente, las que se estimen necesarias para cubrir las bajas que se produzcan.

#### **FORMA DE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN:**

Todo el que estando adscrito a un servicio durante 2019 desee seguir perteneciendo al mismo en 2020, quedará automáticamente inscrito en la lista de solicitantes para el año 2020, sin necesidad de más trámite.

Para causar ALTA en cualquiera de los servicios debe realizarse a través de la aplicación SIGA. ([Ver manual](#)).

Quien quiera **CAUSAR BAJA TOTAL EN EL SERVICIO AL QUE HA PERTENECIDO DURANTE 2019 SIN OPTAR A RENOVAR SU PERTENENCIA DURANTE 2020**, deberá hacerlo a través de la aplicación SIGA. ([Ver manual](#)).

**EL PLAZO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN O COMUNICAR LA BAJA EN LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA FINALIZARÁ A LAS 14:00 HORAS DEL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.** En dicho momento quedará bloqueado el acceso a través de SIGA, que no admitirá más solicitudes.

Recomendamos leer con atención el Boletín y los compromisos que se adquieren con su firma y cumplimentar todos los datos que se piden en el mismo.

Recordamos especialmente que la adscripción a cualquiera de los Servicios de Orientación Jurídica y Asistencia es voluntaria y que quien la solicita adquiere el compromiso de permanecer en el Servicio de que se trate durante todo el año 2020. Las listas con los admitidos en cada Servicio se publicarán para conocimiento general en la página web del RelCAZ y en el tablón de anuncios del mismo.

### **SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (S.O.J.)**

El objeto del Servicio es tramitar las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Se presta en las dependencias de la Ciudad de la Justicia, Edificio Fueros de Aragón. El Servicio incluye dos tipos de funciones posibles a las que adscribirse, no siendo posible optar a ambas, sino que ha de elegirse una sola en la solicitud de inscripción.

**Letrados Consultores.-** El Servicio lo componen 20 letrados, convocándose todas las plazas. La función de los letrados consultores es recibir a los solicitantes de asistencia jurídica gratuita, asesorarles sin entrar en el fondo del asunto, cumplimentar el impreso de solicitud, proceder a la apertura del expediente con los trámites correspondientes e indicarles la documentación necesaria a aportar.

El Servicio se presta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas de lunes a jueves en las dependencias judiciales y de forma ininterrumpida, excepto durante el mes de agosto.

El proceso de selección de los Letrados Consultores, se efectuará de la siguiente forma: 10 letrados consultores serán seleccionados entre los 20 que han venido desempeñando dicho Servicio durante el año 2019, siempre y cuando hayan procedido a solicitar la inscripción en el referido Servicio.

Los otros 10 Letrados consultores serán elegidos entre el resto de las solicitudes presentadas, mediante sorteo público que oportunamente se comunicará.

**Letrados Tramitadores.-** El Servicio lo componen 6 letrados que se seleccionarán entre quienes lo soliciten y en función del currículum que obligatoriamente ha de presentarse.

El Servicio se presta en el mismo horario y lugar que lo prestan los Letrados consultores, un día a la semana, siempre el mismo.

Se eligen con carácter bianual, renovándose este año 3 tramitadores.

Su función es estudiar las solicitudes que le presenten los consultores que prestan Servicio el mismo día de la semana y emitir informe sobre si los solicitantes reúnen o no los requisitos necesarios para tener derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Para adscribirse al Servicio, en cualquiera de sus modalidades, es necesario asistir y superar el curso de formación que se impartirá a los que resulten elegidos.

### **SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LA MUJER (S.A.M.)**

**Este servicio se convoca de conformidad con el contenido de los contratos suscritos con el Instituto Aragonés de la Mujer, para el Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres y la Guardia Jurídica Permanente para Mujeres Víctimas de Violencia, con las condiciones que en los mismos se establecen.**

El Servicio, que tiene por finalidad facilitar asesoría jurídica a las mujeres en el Instituto Aragonés de la Mujer, contempla tres tipos de intervención:

**A.- Consultoría para Orientación Jurídica**, que se presta en la sede de Zaragoza capital del I.A.M., los lunes de 16:15 a 18:15 horas y los miércoles y viernes de 9:30 a 11:30 horas, prestándose todos los meses del año, sometido el horario a las variaciones que sugiera el IAM excepto el mes de agosto, con especialidades en julio y septiembre.

**B.- Guardia permanente de Violencia sobre la Mujer (S.A.M) con duración de 48 horas**, en Zaragoza provincia, que se presta todos los días del año, incluido el mes de agosto y que se integra en el equipo de guardia de Asistencia a la Víctimas de Violencia de Género “para los casos que requieran una actuación inmediata para la atención letrada de todas aquellas mujeres que hayan sufrido cualquier tipo de violencia a fin de informarles, orientarles, acompañarles y asistirles en la presentación de la denuncia y, en su caso, en la presentación de la solicitud de la procedente orden de protección”.

La asistencia, será **presencial e inmediata** cuando lo requiera la víctima o los cuerpos y fuerzas de seguridad solicitantes, y se llevará a cabo con independencia de la relación que tenga la víctima con el agresor.

Cuando sea procedente, se asignará la defensa de oficio retribuyéndose la misma con cargo al Turno de Oficio.

La retribución correspondiente a la asistencia en guardia se considerará, en todo caso, incluida en la retribución de la guardia.

**C.- Con independencia del Servicio especificado en la letra A)**, y mediante letrados voluntarios de entre los inscritos para cada una de las localidades, en colaboración con el I.A.M., se presta un servicio de **consultoría especializado** de periodicidad quincenal o mensual, según los casos, **en cada cabecera de partido judicial y algunas poblaciones de importancia** que están pendientes de determinarse por el I.A.M., al momento de la presente convocatoria, pero para el traslado a la misma de los Letrados deberán disponer de medio de transporte. En el año 2018 las localidades de prestación del Servicio han sido: Alagón, Belchite, Cariñena, Caspe, Daroca y Quinto de Ebro.

Integran el Servicio 52 Letrados, convocándose la totalidad de las plazas que se asignarán si es necesario mediante sorteo público que se oportunamente se comunicará.

Será necesario haber superado el Curso de especialización en defensa de las Víctimas de Violencia de Género y Doméstica.

Será además obligatorio estar inscrito en las listas del Turno de Oficio Penal y de Familia.

Las inscripciones lo serán a los tipos de intervención A y B. La intervención señalada con la letra C, se realizará con voluntarios de entre los letrados elegidos, que deberán solicitar con posterioridad una o varias localidades.

Las guardias de 48 horas a prestarse en el mes de agosto se realizarán, siempre que sea posible, con letrados voluntarios. Si no hubiese Letrados voluntarios se deberán realizar por estricto turno.

## **SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A INMIGRANTES (S.A.O.J.I.)**

El Servicio, de mantenerse su estructura actual, contempla dos modalidades de prestación a las que adscribirse.

La adscripción al Servicio exige tener superado el Curso de Especialización en Derecho de Extranjería.

**Letrados Consultores.**- El Servicio lo componen 10 Letrados, que tienen como función asesorar a los inmigrantes, especialmente en cuestiones relacionadas con la Ley de Extranjería, estando por concretarse el lugar físico donde se prestará.

Los consultores serán propuestos por la persona coordinadora del Servicio entre los letrados tramitadores que deseen ser consultores.

Se tendrá en cuenta para tener la condición de Letrado Consultor el haber participado en las

sesiones de formación propuestas desde el Servicio, para garantizar la formación continua y actualizada necesaria en la materia, así como su pertenencia al Servicio como Letrados tramitadores con una antigüedad mínima de cuatro años.

**Letrados Tramitadores.-** El Servicio lo componen 60 letrados cuya función es tramitar los expedientes que le sean remitidos por los consultores. A tal efecto estarán de guardia en sus despachos el día que se les asigne.

La selección de los 60 tramitadores, caso de existir más solicitantes que plazas convocadas, se hará mediante sorteo entre los solicitantes que hayan superado el Curso de Especialización en Derecho de Extranjería. A tal efecto se elaborarán dos grupos, uno integrado por los letrados nuevos y otro con los que hayan pertenecido con anterioridad al Servicio y con aquellos que no hubieran salido en sorteos de años anteriores. La adjudicación de las plazas será proporcional al número de letrados que integren cada listado.

Las guardias de Consultoría como las de Tramitación se prestarán a lo largo del año 2020, incluido el mes de agosto, debiendo asumir los Letrados solicitantes el compromiso de prestación durante todo el año.

Las actuaciones realizadas deberán ser acreditadas mediante la presentación a la persona coordinadora del Servicio de la correspondiente hoja de acreditaciones.

**S.A.O.J.I. Penitenciario.-** Asimismo, el mismo Servicio de Asesoría se prestará en el Centro Penitenciario de Zuera y Daroca, para la población extranjera interna en los mismos.

Se establecerá una lista de letrados para realizar dichas guardias, con los letrados que de forma voluntaria se inscriban, y caso de no darse esta circunstancia se elaborará el listado desde el propio Servicio con todos los integrantes del mismo.

**Formación.-** Las sesiones de formación que se programen desde el Servicio tendrán carácter obligatorio, para garantizar la necesaria actualización de la materia, teniéndose en cuenta para futuras convocatorias la asistencia a las mismas durante el año 2020.

### **SERVICIO DE ORIENTACIÓN PENITENCIARIA (S.O.P.)**

El servicio tiene por finalidad prestar asistencia jurídica en materia penitenciaria y de acceso al Turno de Oficio a las personas privadas de libertad en los Centros Penitenciarios de Zuera y Daroca, encontrándose en estos momentos en vía de negociación y desarrollo reglamentario para su dotación presupuestaria con el Gobierno de Aragón.

Se presta en los propios Centros, en una dependencia específica y cara a cara con los internos e internas, los martes y los jueves de 16:30 a las 18:30 horas en Zuera y de 17:30 a 19:30 horas en Daroca. El desplazamiento lo hacen los Letrados por sus propios medios, abonando el ReICAZ el kilometraje.

El Servicio lo integran 60 Letrados, convocándose la totalidad de las plazas. La adscripción al Servicio exige tener superado el Curso de Especialización en Derecho Penitenciario.

Si los solicitantes no exceden en más del 10% el número de plazas convocadas, se incrementará el número de letrados que han de prestar el Servicio en ese número.

Si el número de solicitantes excediera de dicho porcentaje, los que ya hayan sido excluidos en los tres años anteriores quedarán integrados directamente en el Servicio. Con los solicitantes restantes, la selección se realizará en función de los siguientes criterios:

- 1) Salidas voluntarias:** los colegiados que lo deseen podrán salir en el año 2020.
- 2) Inclusión directa de los no admitidos en 2017, 2018 y 2019.**
- 3) Reserva del 10% de las plazas convocadas para los solicitantes que nunca hayan formado parte del S.O.P.**
- 4) Si sobran solicitantes, se valorará positivamente de cara a la inclusión de los mismos la asistencia a las asambleas y a las sesiones de formación y la participación en actividades voluntarias durante el año 2019.** En igualdad de condiciones, entrará en el servicio la persona que ya haya estado fuera del mismo anteriormente.

## **SERVICIO DE ATENCIÓN EN LA OFICINA DE LAS VÍCTIMAS (S.A.O.V.)**

El objeto del Servicio es INFORMAR a las personas que acuden a la Oficina de Atención a la Víctima sobre los derechos reconocidos en la [Ley 4/2015](#), de 27 de abril y que hayan padecido un daño en su persona, bienes o derechos, como consecuencia de un delito grave, a fin de asesorar sobre su situación legal, derechos y obligaciones, así como los trámites y/o procedimientos que deben seguir en cada caso.

Y en aquellos supuestos en que se derive algún tipo de procedimiento tras dicha intervención, y el interesado/a sea beneficiario de Justicia Gratuita, se procederá a la designación de un letrado de la especialidad correspondiente a la reclamación.

Se prestará presencialmente en las dependencias de la Ciudad de la Justicia, Edificio Fueros de Aragón, planta primera en horario de 9:30 a 13:30 horas.

Para adscribirse al Servicio, habrá que asistir y superar el curso de formación que se impartirá a los que resulten elegidos. En caso de presentar solicitud más de 52 personas se procederán a sorteo público entre las solicitudes presentadas.

Un cordial y afectuoso saludo.

**EL DECANO**  
**Antonio Morán Durán**